



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 10/2013

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, con: 1. el escrito y anexos de Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno, en representación del Gobernador del Estado de Querétaro y 2. escrito y anexos de Jorge Arturo Lomelí Noriega, Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de la Quincuagesima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, depositado el quince de mayo en la oficina de correos de la localidad, registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 029237 y 030163, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de mayo de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Gobierno, en representación del Gobernador y Jorge Arturo Lomelí Noriega, Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de la Quincuagesima Séptima Legislatura, ambos del Estado de Querétaro, y con apoyo en el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, rindiendo el informe solicitado en representación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Querétaro, respectivamente.

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con fundamento en los artículos 4, último párrafo, 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene como domicilio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el que indica en su escrito de cuenta y como lo solicita el Poder Legislativo de dicha entidad, por designado los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y autorizados y delegados a las personas que mencionan, respectivamente.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 10/2013

Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la citada ley reglamentaria, se tiene al **Congreso del Estado de Querétaro**, remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

Con copia de los escritos de cuenta, **córrase traslado al promovente de esta acción de inconstitucionalidad y al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar, y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

